



DECRETO N° . 0138 .
NEUQUÉN, 19 FEB 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 8526-M-2025 Alcance N° 7/2026, los Decretos N° 1144/25, N° 1223/25, N° 1254/25, N° 1289/25 y N° 0075/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto N° 1144/25 y su rectificatorio N° 1223/25, se aprobó el "Programa Temporada Estival de Mantenimiento de Balnearios 2025/2026" por el período comprendido entre el día 10 de noviembre de 2025 y el día 31 de marzo del año 2026, en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el titular de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, propicia dejar sin efecto la contratación asimilada a categoría – CAC 12, de la persona indicada en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente decreto, que fuera contratada mediante el Decreto N° 0075/26, dado que la misma no inició la respectiva contraprestación de tareas correspondiente, en el marco del "Programa Temporada Estival de Mantenimiento de Balnearios 2025/2026";

Que asimismo, solicitó dar de baja las contrataciones de las personas que se detallan en el **ANEXO II** que forma parte integrante de la presente norma legal, bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12, cuya contratación fuera efectuada oportunamente mediante el Decreto N° 1254/25 y N° 1289/25, en el marco del referido Programa;

Que por lo expuesto, se procederá a contratar a las personas que se detallan en el **ANEXO III** que forma parte integrante del presente decreto, bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12, para prestar servicios en el marco del mencionado Programa;

Que en tal sentido la contratación del personal requerido optimizará la prestación de los servicios públicos de manera eficiente y el mantenimiento de los espacios públicos de concurrencia ciudadana;

Que tomó intervención la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones



0138-26

legales al respecto, resaltando que dentro de las funciones del Estado Municipal se encuentra la relativa a velar por la salubridad de la población, para lo cual resulta de fundamental importancia asegurar el buen estado de mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad;

Que asimismo tomó debida intervención el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que por su parte, se expidió la Dirección General de Presupuesto con la intervención del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 486/2026, informando que lo requerido se encuentra dentro del cupo previsto para la contratación de personal de temporada, de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza N° 15064;

Que asimismo, esa Dirección informó que los gastos en que se incurrirán en el marco del Programa mencionado, el que se está actualmente llevando a cabo desde el día 10 de noviembre de 2025, hasta el día el 31 de marzo de 2026 inclusive, se encuentran previstos en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Actividad: "Serv. de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-0-5, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente;

Que conforme surge del Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DÉJASE SIN EFECTO en la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12, de la persona indicada en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de la presente norma legal, con la vigencia que allí se indica y en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 2°) DESE DE BAJA en la Secretaría de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12, de las personas que se indican en

el **ANEXO II** que forma parte integrante de la presente norma legal, a partir de las fechas que allí se consignan, operando las rescisiones de los contratos a partir de las mismas fechas.

Artículo 3º) AUTORIZANSE Y APRUEBANSE en la Secretaría de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12, bajo el “Programa Temporada Estival de Mantenimiento de Balnearios 2025/2026” de las personas que se consignan en el **ANEXO III**, que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la emisión de la presente norma legal o desde el inicio de prestación de tareas y hasta el día 31 de marzo de 2026, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Secretario de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano, a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos con las personas indicadas en el **ANEXO III**, que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 5º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la Actividad: “Servicio de Mantenimiento Balneario Municipal”, Imputación: 6-MO-1-0-5, Partidas Principales: “Personal” del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 6º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN



0138-26

ANEXO I

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12

Raúl Gustavo SANCHEZ, D.N.I. N° 24.622.005, a partir del día 23 de enero de 2026



Abogada JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0138-26

ANEXO II

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12

Florencia Soledad VACA RIQUELME, D.N.I. N° 38.809.622, a partir del día 16 de enero de 2026

Daira Lucila MONTECINO, D.N.I. N° 41.200.059, a partir del día 26 de enero de 2026

Matías Gabriel BENITEZ, D.N.I. N° 36.841.839, a partir del día 31 de enero de 2026



Abog. JESSICA AITHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0138-26

ANEXO III

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12

Adara Nicole PURAFIL, D.N.I. N° 40.613.064

Daniela Vanesa GOMEZ, D.N.I. N° 29.796.368

Marcela Daiana TASSI, D.N.I. N° 32.021.230

Lautaro Andres CASTRO ZURITA, D.N.I. N° 48.915.492

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

